



DECLARACION DE PERTENENCIA

Radicado: 2021-00206

Demandante (s): PEDRO AFANADOR CABALLERO

Demandado (s): GRACIELA AFANADOR DIAZ, PEDRO AGUSTIN AFANADOR DIAZ, ANGELA PATRICIA AFANADOR BARINAS y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS

***CONSTANCIA:** las presentes diligencias pasan en la fecha al despacho de la señora Juez, para su conocimiento y fines pertinentes. Se informa que ya se integró todo el contradictorio y la señora Ángela Patricia Afanador Barinas contesto la demanda proponiendo excepciones de mérito. Sirva proveer.*

Villanueva, Santander, 05 de marzo de 2024.


SERGIO ANDRES MOGOLLON PEÑALOZA
Secretario

Villanueva – Santander, seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

1.- Teniendo en cuenta que, en el acto de contestación de la demanda el (los) demandado (s) **Ángela Patricia Afanador Barinas** formulo excepción (es) de mérito (documentos 027 a 031 y 045 expediente electrónico), se correrá traslado de la misma a la parte demandante por el termino de tres (3) días, para que ésta se pronuncie frente aquella y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer, conforme al artículo 391 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva Santander,**

RESUELVE

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la parte demandante de la excepción de fondo propuestas por el (los) demandado (s), por el termino de tres (3) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO: Adjúntese al presente auto y en el micrositio de estados electrónicos, el documento que contiene las excepciones de mérito para que se surta el respectivo traslado.

TERCERO: RECONOCER personería al (la) abogado (a) **PEDRO RAMON JIMENEZ PLATA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.095.700.387 expedida en Barichara, y T.P. No. 346.733 del C.S de la Judicatura, para que actúe como apoderado (a) de la demandada **Ángela Patricia Afanador Barinas** en los términos del poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

Firma electrónica
DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE

Firmado Por:
Doris Viviana Fernandez Monsalve
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villanueva - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30ce1aa3c09d5b04d3790fe7da07e96dbe2387fa37d51dc6604f2d1ac16327c4**

Documento generado en 06/03/2024 10:58:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>